



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																			
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																																																																						
1	1	Ficha por cobrar 1163-CMRC25	31/01/2025	Ficha por cobrar	\$4,019.00	\$4,019.00	De la revisión y análisis efectuado a la información financiera del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala , se detectó que al 31 de diciembre del 2025, reportaron recursos utilizados a fines a los establecidos por el municipio por gastos a comprobar, reconocidos en la cuenta contable 1.1.2.3.1.16 “2025 Gastos a comprobar” por \$197,778.15 , de los cuales \$191,792.71 , al cierre del ejercicio fiscal 2025, no fueron comprobados y/o reintegrados. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Descripción</th><th>Beneficiario</th><th>Ficha por Cobrar</th><th>Importe por Reintegrar</th></tr><tr><td>I01PI30002</td><td>Ingresos por registro civil</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-CMRC25</td><td>4,019.00</td></tr><tr><td>I01IF10001</td><td>Ingresos impuesto predial enero</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td><td rowspan="18">138,320.80</td></tr><tr><td>I01IF10002</td><td>Ingresos agua potable enero</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I02IF10001</td><td>Ingresos impuesto predial</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I02IF10002</td><td>Ingreso por agua potable correspondiente al mes de febrero</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I03IF10001</td><td>Registro de ingresos por concepto de predial correspondiente al mes de marzo.</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I03IF10002</td><td>Registro de ingreso por concepto de agua potable corresp. al mes de marzo.</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>D04IF10001</td><td>Reclasificación y cancelación de deudor José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I04IF10005</td><td>Cancelar deudor por ingresos</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I04IF10002</td><td>Ingresos de predial del mes de ab</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I04IF10003</td><td>Ingresos por agua potable del mes</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I05IF10002</td><td>Ingresos por predial del mes mayo</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I05IF10003</td><td>Ingresos por agua potable del mes</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I05IF10006</td><td>Cancelar deudor por ingresos</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I06IF10003</td><td>Ingresos por predial del mes</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I06IF10004</td><td>Ingresos por agua potable</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I06IF10006</td><td>Cancelar deudor por ingresos</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr><tr><td>I07IF10005</td><td>Cancelar deudor por ingresos</td><td>José Antonio Torres Tetlalmatzi</td><td>1163-INP25</td></tr></table>	Póliza	Descripción	Beneficiario	Ficha por Cobrar	Importe por Reintegrar	I01PI30002	Ingresos por registro civil	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-CMRC25	4,019.00	I01IF10001	Ingresos impuesto predial enero	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	138,320.80	I01IF10002	Ingresos agua potable enero	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I02IF10001	Ingresos impuesto predial	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I02IF10002	Ingreso por agua potable correspondiente al mes de febrero	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I03IF10001	Registro de ingresos por concepto de predial correspondiente al mes de marzo.	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I03IF10002	Registro de ingreso por concepto de agua potable corresp. al mes de marzo.	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	D04IF10001	Reclasificación y cancelación de deudor José Antonio Torres Tetlalmatzi	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I04IF10005	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I04IF10002	Ingresos de predial del mes de ab	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I04IF10003	Ingresos por agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I05IF10002	Ingresos por predial del mes mayo	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I05IF10003	Ingresos por agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I05IF10006	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I06IF10003	Ingresos por predial del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I06IF10004	Ingresos por agua potable	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I06IF10006	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	I07IF10005	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25
		Póliza	Descripción	Beneficiario	Ficha por Cobrar	Importe por Reintegrar																																																																																
		I01PI30002	Ingresos por registro civil	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-CMRC25	4,019.00																																																																																
		I01IF10001	Ingresos impuesto predial enero	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	138,320.80																																																																																
		I01IF10002	Ingresos agua potable enero	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I02IF10001	Ingresos impuesto predial	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I02IF10002	Ingreso por agua potable correspondiente al mes de febrero	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I03IF10001	Registro de ingresos por concepto de predial correspondiente al mes de marzo.	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I03IF10002	Registro de ingreso por concepto de agua potable corresp. al mes de marzo.	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		D04IF10001	Reclasificación y cancelación de deudor José Antonio Torres Tetlalmatzi	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I04IF10005	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I04IF10002	Ingresos de predial del mes de ab	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I04IF10003	Ingresos por agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I05IF10002	Ingresos por predial del mes mayo	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I05IF10003	Ingresos por agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I05IF10006	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I06IF10003	Ingresos por predial del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I06IF10004	Ingresos por agua potable	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I06IF10006	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
		I07IF10005	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25																																																																																	
Ficha por cobrar 1163-INP25	Ejercicio fiscal 2025	Ficha por cobrar	\$138,320.80	\$138,320.80																																																																																		
Ficha por cobrar 1163-INP25.ING DI	31/10/2025	Ficha por cobrar	\$49,452.91	\$49,452.91																																																																																		
I02IF10001	28/02/2025	Ingreso de impuesto predial	\$104,388.90	\$62,509.90																																																																																		
I02IF10002	28/02/2025	Ingreso por agua potable	\$67,066.71	\$13,192.71																																																																																		
I03IF10001	31/03/2025	Registro de ingresos por predial	\$61,633.00	\$16,063.00																																																																																		
I07IF10001	31/07/2025	Ingresos por servicios de UBR	\$3,350.00	\$1,200.00																																																																																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							I07IF10002	Ingresos de impuesto predial	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I07IF10003	Ingresos de agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I07IF10004	Ingresos de otros servicios del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I08IF10005	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I08IF10002	Ingresos de impuesto predial	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I08IF10003	Ingresos de agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I09IF10002	Ingresos por agua potable	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I09IF10003	Ingresos por predial del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I09IF10005	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I10IF10002	Ingresos por predial del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I10IF10003	Ingresos por agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I10IF10005	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I11IF10002	Ingresos por impuesto predial	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I11IF10003	Ingresos por agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I11IF10004	Ingresos por otros servicios	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I11IF10005	Cancelar deudor por ingresos	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I12IF10002	Ingresos por impuesto predial	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I12IF10003	Ingresos por agua potable del mes	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I12IF10004	Ingresos por otros servicios	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25	
							I10IF10004	Ingresos por otros servicios	José Antonio Torres Tetlalmatzi	1163-INP25.ING DI	49,452.91
							Total				191,792.71



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Así mismo, es de mencionar que en relación a las pólizas de registro contable I02IF10001, I02IF10002 I03IF10001, I07IF10001, se efectuaron movimientos que denotan la cancelación de cuentas por cobrar en la cuenta contable “2025 Gastos a Comprobar” y “2025 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”; sin que previamente exista el reconocimiento del saldo contable respectivo. Esta situación origina, que al cierre del ejercicio 2025, el saldo contable de la cuenta 2025 Gastos a Comprobar”, se vea compensado y reportando saldo final pendiente de comprobar y/o reintegrar por \$191,792.71 a cargo del deudor José Antonio Torres Tetlalmatzi; por lo que, el saldo deudor no reintegrado real, asciende a \$284,758.32 , la diferencia por \$92,965.61 se acumula por las pólizas contables señaladas con antelación. Deberán reintegrar \$284,758.32 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: “Registro e Integración Presupuestaria”.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
2	4	E01PI40102	17/01/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala , se detectó que pagaron \$48,000.00 mediante la expedición de cheques nominativos de las cuentas bancarias *****5648, *****7196 y *****4198 de las instituciones financieras BBVA México SA y Banco Mercantil del Norte SA, a favor de María Patricia Pérez Tlamintzi, de convenio de comodato oneroso de inmueble que alberga las instalaciones de la “Clínica del IMSS Bienestar” ; no obstante, las erogaciones carecen de documentación comprobatoria, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’s) que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Adicional a lo anterior, se constataron las siguientes inconsistencias y/o falta de documentación, consistente en: 1. Documentación legal – fiscal mediante la que cual se acredite que el arrendador se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que tributa en el régimen de arrendamiento. 2. El comodato oneroso es una figura por la cual el comodante recibe el pago como parte de la contraprestación del inmueble objeto del contrato signado; por lo que existe la obligatoriedad de expedir la documentación comprobatoria respectiva, en cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables. 3. Evidencia documental mediante la cual se acredite que el inmueble en comodato es propiedad del comodante, además de acreditar que este inmueble cumple con cantidad de superficie en metros cuadrados requeridos, conforme lo establece la fracción primera de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración signado entre el Municipio y la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala. 4. Existe incumplimiento a lo establecido en el Código Civil Federal y el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, toda vez que jurídicamente un contrato de “comodato”, consiste en que uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien inmueble , o de un mueble, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente; por lo que, al existir un pago, se está en el supuesto jurídico de ser un contrato de arrendamiento, hipótesis que jurídicamente se actualiza: “cuando las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de un bien, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio
		E02PI40032	12/02/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00	
		E03IF10011	13/03/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00	
		E04PI40005	02/04/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00	
		E05PI40058	08/05/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00	
		E06PI40020	10/06/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00	
		E07PI40023	09/07/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00	
		E08PI40011	04/08/2025	Pago de inmueble	\$4,000.00	\$4,000.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																	
		E09PI40007	03/09/2025	convenio Clínica del Bienestar			cierto". Además de mencionar, que jurídicamente la normativa aplicable, no contempla el denominado "contrato de comodato oneroso" como lo señala el municipio de Santa Cruz Quilehtla; sin embargo, por "contrato oneroso" se entiende que es: "aquél en que se estipulan provechos y gravámenes recíprocos; y gratuito aquel en que el provecho es solamente de una de las partes". 5. Es de mencionar que, mediante el desarrollo y aplicación de procedimientos de auditoría del día 13 de marzo del 2026, la beneficiaria manifestó que el apoyo económico proporcionado se recibe en efectivo, a solicitud personal, derivado de la complejidad que representar efectuar cobros bancarios; así mismo, se constato que el inmueble que alberga las instalaciones de la "Clínica del IMSS Bienestar" , se encuentra a resguardo de familiar directo de la persona beneficiaria, pese a que el propietario legal del bien inmueble sigue siendo la C. María Patricia Pérez Tlamintzi; de lo cual, no se presentó poder notarial signado en el que se otorguen facultades de dominio y representación, para signar actos jurídicos a nombre de la persona beneficiaria respecto del propietario del inmueble. De igual manera, es de mencionar que el municipio, efectuó el convenio de comodato oneroso de inmueble que alberga las instalaciones de la "Clínica del IMSS Bienestar" , sin acreditar y comprobar que dicho inmueble, se encuentre jurídicamente en orden, a nombre del propietario real del mismo. Adicional a lo anterior, omitieron presentar acta de sesión de cabildo, mediante la cual se haya autorizado al Presidente y la Síndico Municipal, signar un convenio de comodato oneroso de un inmueble destinado a la instalación de una Clínica del IMSS Bienestar dependiente de la Secretaría del Bienestar del Estado de Tlaxcala. Se detalla:																																																																													
		E10PI40006	08/10/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00																																																																														
		E11PI40012	20/11/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00																																																																														
		E12PI40006	05/12/2025	Pago de inmueble convenio Clínica del Bienestar	\$4,000.00	\$4,000.00																																																																														
							<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha de Póliza</th><th>Nombre del comodante</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>Fecha de Cheque</th><th>Número de Cheque</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01PI40102</td><td>17/01/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 5648</td><td>17/01/2025</td><td>Ch. 241</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E02PI40032</td><td>12/02/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 7196</td><td>12/02/2025</td><td>Ch. 105</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E03IF10011</td><td>13/03/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 4134</td><td>13/03/2025</td><td>Ch. 020</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E04PI40005</td><td>02/04/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 4198</td><td>02/04/2025</td><td>Ch. 040</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E05PI40058</td><td>08/05/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 4198</td><td>08/05/2026</td><td>Ch. 068</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E06PI40020</td><td>10/06/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 4198</td><td>10/06/2025</td><td>Ch. 076</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E07PI40023</td><td>09/07/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 4198</td><td>09/07/2025</td><td>Ch. 144</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E08PI40011</td><td>04/08/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 4198</td><td>04/08/2025</td><td>Ch. 173</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E09PI40007</td><td>03/09/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 4198</td><td>03/09/2025</td><td>Ch. 214</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>E10PI40006</td><td>08/10/2025</td><td>María Patricia Pérez Tlamintzi</td><td>Cta. ***** 4198</td><td>08/10/2025</td><td>Ch.236</td><td>4,000.00</td></tr></table>	Póliza	Fecha de Póliza	Nombre del comodante	Cuenta Bancaria	Fecha de Cheque	Número de Cheque	Importe	E01PI40102	17/01/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 5648	17/01/2025	Ch. 241	4,000.00	E02PI40032	12/02/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 7196	12/02/2025	Ch. 105	4,000.00	E03IF10011	13/03/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4134	13/03/2025	Ch. 020	4,000.00	E04PI40005	02/04/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	02/04/2025	Ch. 040	4,000.00	E05PI40058	08/05/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	08/05/2026	Ch. 068	4,000.00	E06PI40020	10/06/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	10/06/2025	Ch. 076	4,000.00	E07PI40023	09/07/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	09/07/2025	Ch. 144	4,000.00	E08PI40011	04/08/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	04/08/2025	Ch. 173	4,000.00	E09PI40007	03/09/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	03/09/2025	Ch. 214	4,000.00	E10PI40006	08/10/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	08/10/2025	Ch.236	4,000.00
Póliza	Fecha de Póliza	Nombre del comodante	Cuenta Bancaria	Fecha de Cheque	Número de Cheque	Importe																																																																														
E01PI40102	17/01/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 5648	17/01/2025	Ch. 241	4,000.00																																																																														
E02PI40032	12/02/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 7196	12/02/2025	Ch. 105	4,000.00																																																																														
E03IF10011	13/03/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4134	13/03/2025	Ch. 020	4,000.00																																																																														
E04PI40005	02/04/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	02/04/2025	Ch. 040	4,000.00																																																																														
E05PI40058	08/05/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	08/05/2026	Ch. 068	4,000.00																																																																														
E06PI40020	10/06/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	10/06/2025	Ch. 076	4,000.00																																																																														
E07PI40023	09/07/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	09/07/2025	Ch. 144	4,000.00																																																																														
E08PI40011	04/08/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	04/08/2025	Ch. 173	4,000.00																																																																														
E09PI40007	03/09/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	03/09/2025	Ch. 214	4,000.00																																																																														
E10PI40006	08/10/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	08/10/2025	Ch.236	4,000.00																																																																														



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
							E11PI40012	20/11/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	20/11/2025	Ch. 259	4,000.00	
							E12PI40006	05/12/2025	María Patricia Pérez Tlamintzi	Cta. ***** 4198	05/12/2025	Ch. 266	4,000.00	
							Total							48,000.00
							Así mismo, es de señalar que el uso o goce temporal de inmuebles por el cual se origina el pago de una contraprestación, origina que en materia fiscal se efectuó la retención del 10% en materia de Impuesto Sobre la Renta, respecto de lo cual, no dieron cumplimiento los servidores públicos responsables de la administración y manejo de los recursos públicos del municipio. Deberán reintegrar \$48,000.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 37 fracción II, 38 fracción I, 41, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 56 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, fracciones III, V incisos a), b) y c), y VI párrafos primero y segundo y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 1 primer párrafo fracción III y párrafos segundo y tercero, 19, 22 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 114, 115, 116 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1837, 2398, 2399, 2400, 2497 y 2501 del Código Civil Federal, 41 fracciones V, VI, XIX, 72 fracciones IV, VII y XIV, 73 fracciones I y II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1276, 2008 y 2120 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de: “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”.											
3	5	D04IF10002	01/04/2025	Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$64,756.00	\$64,756.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala , se detectó el pago por \$316,862.00 mediante la expedición de cheques nominativos expedidos de la cuenta bancaria *****4134 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor de Salomón Pichón Sánchez, en carácter de presidente de la comisión de agua potable de la comunidad de Ayometitla, expedidos por pago de devolución del recurso por pago de servicio de agua potable para cubrir gastos de energía eléctrica y mantenimiento a pozo de agua ; no obstante, se detectó que efectuaron el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, debido a la omisión de la siguiente documentación: 1. Solicitud de apoyo por parte de la Comisión de agua potable al municipio que indique el monto, periodo de pago y destino del recurso, debidamente firmada por quienes la integran. 2. Recibos originales de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) del pozo(s) de agua por los cuales se paga el servicio de energía eléctrica, que permitan verificar el número de servicio, periodo de pago, monto y ubicación. 3. Comprobante de pago efectuado hacia la Comisión Federal de Electricidad. 4. Evidencia documental del diagnóstico técnico previo y posterior del estado físico y funcional del pozo por el cual realizan trabajos de mantenimiento. 5. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) relativos a las erogaciones de mantenimientos efectuados al pozo de agua potable, y/o algún otro gasto por el cual erogó recursos públicos la comisión de agua potable de la comunidad de Ayometitla; así como la documentación legal – fiscal respectiva. 6. Bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica suficiente y legible que permita identificar las condiciones físicas en las que se encuentra el pozo de agua potable.							
		D04IF10013	03/04/2025	Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$7,752.00	\$7,752.00								
		D05IF10001	06/05/2025	Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$32,378.00	\$32,378.00								
		D06IF10002	04/06/2025	Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$33,243.00	\$33,243.00								
		D07IF10002	11/07/2025	Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$29,485.00	\$29,485.00								
		D08IF10001	06/08/2025	Apoyo para pago de Energía	\$28,320.00	\$28,320.00								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D09IF10002	03/09/2025	Eléctrica de Pozo de Agua Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$33,346.00	\$33,346.00	7. Acta de sesión de cabildo, mediante la cual se constituyó la Comisión de Agua potable de la comunidad de Ayometitla; así como del acuerdo de cabildo en el que se autorizó efectuar la devolución del recurso para cubrir gastos relacionados con el pago de energía eléctrica y trabajos de reparación y mantenimiento del pozo de agua, debido a que únicamente presentan minuta de acuerdos de la comisión de agua potable. 8. Acta de asamblea y conformación de la comisión de agua potable, debidamente fundada y motivada, firmada por todos los que intervienen en ella. Así mismo, es de mencionar que en relación a la minuta de acuerdos de la comisión de agua potable del día 11 de febrero del 2025, carece de validez, toda vez que de conformidad con lo señalado en la tesis aislada en materia civil con registro digital 345861 publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en su tomo XCVI, página 1187, establece que: "la minuta es un contrato preliminar en el que se consignan las bases de un contrato o acto que después ha de elevarse a escritura pública. Aunque en la minuta se contengan los elementos intrínsecos del contrato, como la falta de forma, no da derecho a ninguno de los contratantes a exigir las prestaciones propias de dicho contrato, sino sólo a que se eleve a escritura pública, y hasta entonces será exigible su cumplimiento, el hecho de que los contratantes ejecuten determinados actos al extenderse la minuta, no cambia el contrato imperfecto contenido en ella, y las prestaciones no cumplidas siguen siendo inexigibles hasta que se otorgue la escritura"; por lo que, al no cumplirse el criterio de que esta minuta sea una escritura pública, carece de validez los acuerdos, denotando que el importe erogado sea determinado como pago de gastos improcedentes. Adicional a lo anterior, se detectó que de los ingresos recaudados por servicio de agua potable, el municipio reportó ingresos por \$663,351.00, de los cuales, resulta impráctico determinar el importe de ingresos que corresponden al pago de agua potable a cargo de la comunidad de Ayometitla; así mismo, no presentan padrón de beneficiarios de agua potable (al corriente y en situación de rezago), importe autorizado y/o cuota a cobrar de manera mensual y número de tomas de agua potable activas; esto con la finalidad de identificar y mantener controlado el importe de recursos a cubrir de energía eléctrica y servicio de mantenimiento del pozo de agua potable de la comunidad en mención. En relación a lo señalado con antelación, el día 04 de marzo del 2026, a través de la aplicación de procedimiento de auditoría efectuado con personal integrante de la Comisión de agua potable de Ayometitla, para el ejercicio fiscal 2025; manifestaron que la Comisión es responsable de recaudar cuotas de los usuarios, registrar ingresos y gastos en una libreta, así como presentar informes a la comunidad, no obstante, esta comisión remite copias simples de los recibos de la Comisión Federal de Electricidad sobre el pago efectuado por consumo de energía eléctrica de los pozos de agua a la presidencia municipal únicamente para su conocimiento, derivado de que no existe algún acuerdo que regule el informe de los ingresos y egresos que efectúa la comisión a la Tesorería Municipal. Por lo cual, se desconoció pago alguno de energía eléctrica y servicio de mantenimiento a pozos de agua de la comunidad de Ayometitla, con cargo a los recursos públicos del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala. Lo anterior, denota que los recursos públicos ejercidos no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; además de mencionar que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero, incurren en responsabilidad al autorizar el pago de estas sin contar con documentación comprobatoria y justificativa competente, evidenciando inadecuada gestión de los recursos públicos. Se detalla:
		D10IF10001	03/10/2025	Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$30,193.00	\$30,193.00	
		D11IF10008	05/11/2025	Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$28,546.00	\$28,546.00	
		D12IF10014	05/12/2025	Apoyo para pago de Energía Eléctrica de Pozo de Agua	\$28,843.00	\$28,843.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Número de Cheque	Fecha de Expedición de Cheque	Beneficiario	Descripción	Importe



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Área de Adscripción	Descripción del vehículo	Observación	Importe Suministrado	
		D02PI40019	28/02/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$34,071.89	\$31,932.78					
		D03PI40097	31/03/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$98,878.54	\$82,538.06	Sistema DIF municipal	Vehículo Hiace commuter S-I 2.7 l; Modelo 2017; Marca Toyota; Número de Serie JTFSX23P5H6175384	Integran bitácoras de combustible, mismas que no se encuentran signadas por la Directora del DIF Municipal; así mismo, no describen las actividades de asistencia social y recorridos realizados mediante los cuales se justifique el monto suministrado de combustible.	81,242.75	
		D04PI40075	30/04/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$16,362.04	\$16,362.04	Servicios Municipales	Vehículo Ranger; Modelo 2017; Marca Ford; Número de Serie 8AFDT50D476043734	Remiten bitácoras de combustible parcialmente signadas por el Director de Servicios Municipales y Agua Potable; no obstante, no describen las actividades institucionales realizadas y recorridos realizados mediante los cuales se justifique el monto suministrado de combustible.	127,949.57	
		D04PI40076	30/04/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$87,384.03	\$74,287.67		Vehículo pick-up; Modelo 2017; Ford 3 2017		180,527.31	
		D05PI40035	30/05/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$73,236.16	\$68,052.22		Vehículo camión compactador internacional tipo 4300; Modelo 2009; Número Serie 3HAMMAAR89L092897	Presentan bitácoras de combustible las cuales no detallan los recorridos realizados; así mismo, no se presentó evidencia de los días y horarios en que este se encuentra en función y recorridos del camión; el importe suministrado corresponde únicamente al mes de junio.	32,400.02	
		D05PI40036	30/05/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$13,166.83	\$13,166.83	Total				826,484.81
		D06PI40027	25/06/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$28,873.47	\$24,568.94	Adicional a lo anterior, se constató la omisión de documentación e irregularidades que se describen a continuación: 1. Omiten presentar orden de pago y requisiciones debidamente signadas y autorizada por el Presidente Municipal y Servidores Públicos responsables con la finalidad de verificar área de adscripción y datos de identificación de vehículo, así como justificación del suministro del combustible. 2. Integran bitácoras de combustible, las cuales no describen los recorridos, actividades realizadas y datos completos de identificación de las unidades vehiculares; además de carecer de firmas autógrafas de los resguardantes de las unidades vehiculares. 3. No presentan evidencia documental que acredite la realización de actividades institucionales relacionadas con la prestación de servicios públicos, por las cuales se justifique y acredite correctamente el suministro de combustible realizados a los vehículos descritos con antelación. 4. Las bitácoras de combustible presentadas no detallan datos relacionados con el odómetro de los vehículos, al no establecer el kilometraje inicial y final de cada recorrido efectuado a partir del suministro de combustible realizado; esta situación resulta improcedente, toda vez que el municipio ha realizado erogaciones al mes de diciembre por \$724,560.66 destinados a mantenimiento de equipo de transporte. Por lo que, al efectuar la omisión de requisitar estos datos en las bitácoras de combustible, denota simulación en la comprobación y justificación de las erogaciones efectuadas.				
		D06PI40028	25/06/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$18,000.00	\$18,000.00	De lo anterior, el Presidente Municipal, Tesorero Municipal, titular del Órgano Interno de Control y demás servidores públicos responsables, incurrir en responsabilidad al omitir dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, puesto que tienen la obligación de proporcionar la información necesaria, suficiente y competente para efectuar la fiscalización de los recursos públicos ejercidos, además de obstruir la revisión y fiscalización de las erogaciones a cargo del municipio, situación que se encuentra tipificada en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.				
		D06PI40056	30/06/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$15,413.20	\$14,400.00					
		D06PI40057	30/06/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$22,001.29	\$19,923.67					
		D07PI40074	31/07/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$70,026.52	\$55,090.63					
		D08PI40081	29/08/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$64,119.75	\$54,048.30					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																								
		D09PI40036	30/09/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$61,048.86	\$52,337.05	Aunado a lo anterior, es mencionar que en relación a la póliza de registro contable D01PI40004 el importe registrado en la información financiera asciende a \$44,524.00; no obstante, presentaron bitácoras de combustible por \$56,290.97, denotando una diferencia de documentación justificativa en demasía por \$11,766.97, situación que resulta incongruente, así como actos de simulación en la comprobación y justificación de los recursos públicos erogados. Cabe mencionar que, al efectuar la revisión de las bitácoras de combustible integradas por \$56,290.97, se determinó un importe observado de \$50,180.73, suministrados a los vehículos con números de serie: KNADN4A3XH6020054, 3VWRV09MX4M043162, JTFSX23P5H6175384, 8AFDT50D476043734 y Vehículo pick-up; Modelo 2017; Ford 3 2017, por las inconsistencias que se detallaron en la tabla descrita con antelación.																																				
		D10PI40022	22/10/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$31,905.80	\$25,545.44																																					
		D10PI40027	30/10/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$35,471.08	\$32,655.73																																					
		D11PI40024	28/11/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$37,500.16	\$33,635.19																																					
		D11PI40034	28/11/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$13,869.08	\$12,089.69																																					
		D12PI40023	30/12/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$51,987.38	\$46,943.83																																					
							Así mismo, es de mencionar que, mediante el desarrollo y aplicación de procedimientos de auditoría, efectuados al interior del municipio con personal adscrito a las diversas áreas administrativas de este, se manifestó que el importe de suministro de combustible mensual realizado al vehículo con número de serie JTFSX23P5H6175384 es de \$5,000.00 mensuales como monto máximo, siendo inferior este importe en relación al suministrado por \$ 81,242.75 devengados; al vehículo Vehículo pick-up; Modelo 2017; Ford 3 2017 con un consumo mensual promedio de \$7,500.00 a \$8,200.00, siendo inferior a los \$180,527.31 devengados; así como al vehículo 8AFDT50D476043734 con un consumo promedio mensual de \$5,500 a \$7,200.00, siendo inferior a los \$127,949.57 durante el periodo de enero a diciembre del 2025.																																				
							De igual forma, se logró acreditar y documentar que las erogaciones por suministro de combustible, son autorizadas por un servidor público que no se encuentra facultado para ello, puesto que por la responsabilidad y funciones que realiza, no le competen las de autorizar estos gastos, siendo que se desempeña como Secretaría de Presidencia; denotando que, el Presidente Municipal, Tesorero y Síndico Municipal, incurran en responsabilidad al omitir dar cumplimiento con las facultades y obligaciones que les competen conforme a lo establecido en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																				
							Lo anterior, denota que los recursos públicos ejercidos no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; además de mencionar que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero, incurren en responsabilidad al simular actos de autorización de erogaciones de combustible, así como autorizar el pago de estas sin contar con documentación comprobatoria y justificativa competente, evidenciando inadecuada gestión de los recursos públicos. Se detalla:																																				
							<table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio Fiscal de CFDI's</th><th>Importe Erogado</th><th>Importe Observado</th></tr><tr><td>E01PI40005</td><td>Ref. 8846APR1202501313757006029</td><td>31/01/2025</td><td>933239C2-17EB-4F16-8B00 8C3116DD131F</td><td>13,015.88</td><td>13,015.88</td></tr><tr><td>E01PI40006</td><td>Ref. 8846APR1202501313757006033</td><td>31/01/2025</td><td>83C73925-76EB-4B44-941B-90FB4378E0EB</td><td>44,524.00</td><td>44,524.00</td></tr><tr><td>E01PI40083</td><td>Ref. 8846APR1202501273743300449</td><td>27/01/2025</td><td>C59BD237-1270-4E66-9B92-EFA5C3F0FA26</td><td>3,363.98</td><td>3,363.98</td></tr><tr><td>E01PI40084</td><td>Ref. 8846APR2202501273743300453</td><td>27/01/2025</td><td>1AC4BB5E-858D-4DBB-B7F3- C68CAC0DFEB5</td><td>36,082.55</td><td>30,230.46</td></tr><tr><td>E02PI40021</td><td>Ref. 8846APR1202502283836462381</td><td>28/02/2025</td><td>3571DBEF-B3EE-442F-A406-15080FAC6FBC</td><td>64,949.08</td><td>59,772.42</td></tr></table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI's	Importe Erogado	Importe Observado	E01PI40005	Ref. 8846APR1202501313757006029	31/01/2025	933239C2-17EB-4F16-8B00 8C3116DD131F	13,015.88	13,015.88	E01PI40006	Ref. 8846APR1202501313757006033	31/01/2025	83C73925-76EB-4B44-941B-90FB4378E0EB	44,524.00	44,524.00	E01PI40083	Ref. 8846APR1202501273743300449	27/01/2025	C59BD237-1270-4E66-9B92-EFA5C3F0FA26	3,363.98	3,363.98	E01PI40084	Ref. 8846APR2202501273743300453	27/01/2025	1AC4BB5E-858D-4DBB-B7F3- C68CAC0DFEB5	36,082.55	30,230.46	E02PI40021	Ref. 8846APR1202502283836462381	28/02/2025	3571DBEF-B3EE-442F-A406-15080FAC6FBC	64,949.08	59,772.42
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI's	Importe Erogado	Importe Observado																																						
E01PI40005	Ref. 8846APR1202501313757006029	31/01/2025	933239C2-17EB-4F16-8B00 8C3116DD131F	13,015.88	13,015.88																																						
E01PI40006	Ref. 8846APR1202501313757006033	31/01/2025	83C73925-76EB-4B44-941B-90FB4378E0EB	44,524.00	44,524.00																																						
E01PI40083	Ref. 8846APR1202501273743300449	27/01/2025	C59BD237-1270-4E66-9B92-EFA5C3F0FA26	3,363.98	3,363.98																																						
E01PI40084	Ref. 8846APR2202501273743300453	27/01/2025	1AC4BB5E-858D-4DBB-B7F3- C68CAC0DFEB5	36,082.55	30,230.46																																						
E02PI40021	Ref. 8846APR1202502283836462381	28/02/2025	3571DBEF-B3EE-442F-A406-15080FAC6FBC	64,949.08	59,772.42																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI's	Importe Erogado	Importe Observado
							E02PI40023	Ref. 8846APR2202502283837012407	28/02/2025	E9B8BF89-9401-4629-91FE-66E19FD2D78D	34,071.89	31,932.78
							E03PI40106	Ref. 8846APR1202503313929054624	31/03/2025	598B31A8-A623-440A-BDDE-5DFF4B6DF590	98,878.54	82,538.06
							E04PI40077	Ref. 8846APR2202504304017112552	30/04/2025	7B6216A3-BD35-4AFD-92FD-170C57C3F22D	16,362.04	16,362.04
							E04PI40078	Ref. 8846APR2202504304017112556	30/04/2025	9616BE04-80B3-4D61-AB61-062AF8587505	87,384.03	74,287.67
							E05PI40041	Ref. 8846APR2202505304112447247	30/05/2025	ABEFC875-4731-4C2D-AF04-A0E4AA52B38B	73,236.16	68,052.22
							E05PI40042	Ref. 8846APR2202505304112466698	30/05/2025	17B7C066-109D-4C23-8E44-755D7D4EC4FD	13,166.83	13,166.83
							E06PI40031	Ref. 8846APR2202506254189386010	25/06/2025	F2028F85-E3DB-44AA-A12F-BEE9CF603A90	28,873.47	24,568.94
							E06PI40032	Ref. 8846APR1202506254189398101	25/06/2025	017C2BD6-2B12-4A89-8680-1D298E6D51B7	18,000.00	18,000.00
							E06PI40062	Ref. 8846APR2202506304208499552	30/06/2025	BBA623EC-3A80-4FA3-A174-610E66C83463	15,413.20	14,400.00
							E06PI40063	Ref. 8846APR2202506304208516378	30/06/2025	3D1C7505-9BC3-4474-84FC-0A870AA89024	22,001.29	19,923.67
							E07PI40077	Ref. 8846APR2202507314306101147	31/07/2025	8E8CBAF5-6CFF-43FD-A68B- C1F4DADD0FC0	70,026.52	55,090.63
							E08PI40086	Ref. 8846APR1202508294400176927	29/08/2025	568DA1337DC44859A753C5E1CA33FC5D 6395EF41-F2A1-4374-B1D2-519823EF6075	64,119.75	54,048.30
							E09PI40044	Ref. 8846APR2202509304505034327	30/09/2025	155073EA-1625-4F3B-A13F-5D178250963F 29C85194-E008-4F5E-A1CC-928B156F52AD	61,048.86	52,337.05
							E10PI40028	Ref. 8846APR2202510224578245245	22/10/2025	6C52CC28-D375-40B5-80DB-2F3F618520BD	31,905.80	25,545.44
							E10PI40033	Ref. 8846APR1202510314609841654	31/10/2025	EE775EE7-86A4-401B-89BF-0B6B4083CF65	35,471.08	32,655.73
							E11PI40031	Ref. 8846APR1202511284706463947	28/11/2025	7D509F3B-F540-4080-B879-A1EAB51EAFBA	37,500.16	33,635.19
							E11PI40042	Ref. 8846APR2202511284709619581	28/11/2025	056C63C2-DD83-4E7B-A083-DC98A90EA3AF	13,869.08	12,089.69
							E12PI40029	Ref. 8846APR1202512304824800681	30/12/2025	8E5258CC-AFDE-4672-9EAC-72C30943919A	51,987.38	46,943.83
							Total				935,251.57	826,484.81
							Deberán reintegrar la cantidad de \$826,484.81 a las cuentas bancarias del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 primer párrafo y fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 41 fracciones IV, V y VI, 42 fracciones II, IV, V, VI y IX, 73 fracción II, 91 párrafo segundo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.					
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS								
5	8		D02PI40001	14/02/2025	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$18,560.00	\$18,560.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, se detectaron pagos por \$55,332.00 mediante la expedición de cheques nominativos de la cuenta bancaria ****4198 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, por concepto de participaciones a favor del Presidente de comunidad de Santa Cruz Quilehtla, Raúl Pérez Pérez, por concepto de participaciones para pago por arrendamiento de maquinaria motoconformadora y retroexcavadora para actividades de la comunidad, durante los meses de febrero, marzo y abril; sin embargo, en relación al importe erogado se determina como pago de gastos improcedentes , debido a lo siguiente: 1. Omiten presentaron cotizaciones de distintos proveedores, a efecto de verificar que en la erogación se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que los recursos erogados hayan sido administrados en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez. 2. Integraron contratos de fechas 18 de febrero y 28 de febrero del 2025, por arrendamiento de maquinaria; sin embargo, del análisis al mismo, no se estableció cláusula contractual en la que se describieran las características de la maquinaria arrendada, además de que este instrumento jurídico no se encuentra signado por testigos de asistencia. 3. Los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que integran, no describen las características de los bienes arrendados, por lo que incumplen con lo establecido en la fracción V del artículo 29 – A del Código Fiscal de la Federación. 4. Integran expediente técnico de los trabajos realizados; no obstante, no detallan las características de la maquinaria con la que se efectuaron estos trabajos; número de actividades y/o metros, además de que este expediente no se encentra signado por los servidores públicos responsables de la administración, aplicación y vigilancia de los recursos públicos. 5. No cuentan con acta de cabildo debidamente signada por los integrantes del mismo, mediante la cual se haya autorizado la contratación del arrendamiento de maquinaria para la comunidad de Santa Cruz Quilehtla. 6. La partida de gasto 3.2.6.1. Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, se encuentra sobregirada, puesto que para el ejercicio fiscal 2025, la suficiencia presupuestal asignada fue de \$47,357.53, siendo inferior al importe devengado reportado en la información financiera. 7. Omiten dar cumplimiento a disposiciones de carácter fiscal, al no efectuar la retención respectiva del Impuesto Sobre la Renta (ISR), como parte del arrendamiento de maquinaria efectuado.
		D03PI40008	11/03/2025	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$19,952.00	\$19,952.00		
		D04PI40002	01/04/2025	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$16,820.00	\$16,820.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							Se detalla:						
							Póliza	Proveedor	Número de Cheque	Fecha de Expedición de Cheque	Descripción	Folio Fiscal CFDI	Importe Observado
							E02PI40001	Raúl Pérez Pérez	Ch. 004	14/02/2025	Participación del mes de febrero comunidad Quilehtla; comprobación	5912E62D-DC6A- 43A2-BB39- 2F8C9B5BAA33	18,560.00
							E03PI40009		Ch. 027	11/03/2025	Participación del mes de marzo comunidad Quilehtla; comprobación	F7B5EEB3-5025- 46A4-983A- 3949346F959C	19,952.00
							E04PI40002		Ch. 037	01/04/2025	Participación del mes de abril comunidad Quilehtla; comprobación	A4D55A59-E41B- 4C30-B769- 53FDDC6C4ACE	16,820.00
Total						55,332.00							
Deberá reintegrar \$55,332.00 a las cuentas bancarias del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracciones I y II, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288 párrafos primero y segundo, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
6	9	D05PI40017	09/05/2025	Ayudas sociales a personas	\$100,000.00	\$100,000.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala , se detectó el pago por \$100,000.00 mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria *****4198 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor de Lorenzo Arenas Díaz, por ayuda social con renta de escenario, audio e iluminación para baile de cierre de feria ; no obstante, la erogación realizada se determina como pago de gastos improcedentes , en razón de las siguientes inconsistencias u omisión de documentación: 1. Omiten presentar cotizaciones de distintos proveedores, a efecto de verificar que en la erogación se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que los recursos erogados hayan sido administrados en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez. 2. Integran documento denominado “contrato de servicios musicales”; no obstante, este documento no cumple con los requisitos y formalidad que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por lo que incurren en responsabilidad, al no signar un contrato que se apegue a la normatividad aplicable. 3. No se presentó oficio de solicitud de apoyo signada por el comité organizador de feria, autoridad o mayordomo de feria, así como identificación oficial; además de no documentar la necesidad que originó la erogación por concepto de ayuda social. 4. No cuentan con acta de cabildo debidamente signada por los integrantes del mismo, a través de la cual se haya autorizado la erogación para renta de escenario, audio e iluminación para baile de cierre de feria.						
		Ingresos Omitidos No Reportados	02/05/2025	Presunción de Ingresos Omitidos	\$5,300.00	\$5,300.00							
		Oficio DAEM/40/001/2025	17/09/2025	Requerimiento de Información									
		Oficio MSC/309/2025	24/09/2025	Entrega de Información									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							5. Al verificar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del proveedor en mención, no se tiene registrada la actividad económica, sobre las cuales se regulen las transacciones que amparen los conceptos descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el proveedor, derivado de que las actividades económicas con las que cuenta, no se relacionan con el arrendamiento de escenario, audio e iluminación. Así mismo, es de mencionar que a través del requerimiento de información DAEM/40/001/2025 del día 17 de septiembre del 2025, se requirió al municipio proporcionar: - Acta de creación del Comité de Feria del Municipio de Quilehtla, Tlaxcala 2025. - Nombre y cargo de las personas que integran dicho comité o en su caso los organizadores del evento mencionado, así como copia de su identificación oficial. - Relación de los folios emitidos del tiraje de boletos de los eventos donde se realizó una aportación por parte de la ciudadanía correspondientes a la feria, así mismo el comprobante por el pago correspondiente del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos. - Publicidad o propaganda de los eventos correspondientes a la feria del municipio. De lo cual, mediante oficio MSC/309/2025 del 24 de septiembre del 2025, se proporcionó parcialmente información, de la cual se detectó lo siguiente: - Oficio aclaratorio SCQ/302/2025 del 19 de septiembre del 2025, en el que manifestaron que "No se creó comité de feria del municipio de Quilehtla, Tlaxcala 2025"; por lo que no cuentan con el acta respectiva en la que se haya creado dicho comité, además de no contar con identificación oficial de las personas u organizadores. - En relación a los folios de los boletos de eventos por los cuales se estableció cuota de recuperación; proporcionaron información en la que detallaron la impresión de 3000 boletos para baile de feria del día 02 de mayo del 2025, de los cuales: 18 reportaron como no vendidos y 88 cortesías de las cuales, no se especificó el nombre de las personas a las que fueron entregados, y al no ser acreditadas las cortesías y no exhibir los boletos no vendidos, se determina la omisión de ingresos que se determinan como Recursos Públicos Faltantes por \$5,300.00. - Así mismo, por los ingresos que derivaron del baile de feria del día 02 de mayo del 2025, en el que se estableció cuota de recuperación de \$50.00 c/u, reportaron ingresos por \$144,700.00, mismos que fueron depositados a la cuenta bancaria *****4137 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, en fechas 08 y 19 de mayo, y 31 de julio del 2025 respectivamente; no obstante, por los ingresos de este evento, no se documentó el cumplimiento en el pago del Impuesto Estatal Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, existiendo incumplimiento con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Por cuanto corresponde a la publicidad o propaganda de los eventos correspondientes a la feria del municipio; presentaron copia certifica de un cartel de feria, mismo que muestra indicios de modificación, manipulación y/o alteración en su contenido, respecto del cartel de feria que se encuentra publicado en la pagina oficial de Facebook del municipio; por lo que la información presentada, carece de veracidad y confiabilidad en su contenido. Finalmente es de mencionar, que en relación al evento "gran baile de cierre de feria" en el que se presentó La Original Banda Limón y Super Class, este tuvo cuota de recuperación de \$100.00, estando a cargo.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																														
							Finalmente es de mencionar, que en relación al evento “gran baile de cierre de feria” en el que se presentó La Original Banda Limón y Super Class, este tuvo cuota de recuperación de \$100.00, estando a cargo de la “Mayordomía de la Santa Cruz 2025”, no siendo un evento realizado por el Ayuntamiento, además de que, al tener cuota de recuperación, resulta como pago de gastos improcedentes importe de \$100,000.00 por la renta de escenario, audio e iluminación. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Descripción</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E05PI40019</td><td>Ref. 8846AP R2202505 094046587020</td><td>09/05/2025</td><td>Escenario audio e iluminación donde actuó la original Banda Limón en baile de cierre de feria.</td><td>F038D1D5-BA72-4CD6-8752-B1E78C775BB5</td><td>100,000.00</td></tr></table> Se detallan los Recursos Públicos Faltantes: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Descripción</th><th>Cantidad de Boleto Adquiridos</th><th>Importe (Cuota de Recuperación)</th><th>Boletos (No Vendidos y Cortesías No Acreditadas)</th><th>Importe de Recursos Públicos Faltantes</th></tr><tr><td>Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra SA de CV</td><td>5A315137-79A0-4F7E-B665-49C03A49075C</td><td>Boletos en códigos de seguridad para baile de feria</td><td>3000</td><td>50.00</td><td>106</td><td>5,300.00</td></tr></table> Deberán reintegrar \$105,300.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe	E05PI40019	Ref. 8846AP R2202505 094046587020	09/05/2025	Escenario audio e iluminación donde actuó la original Banda Limón en baile de cierre de feria.	F038D1D5-BA72-4CD6-8752-B1E78C775BB5	100,000.00	Proveedor	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Cantidad de Boleto Adquiridos	Importe (Cuota de Recuperación)	Boletos (No Vendidos y Cortesías No Acreditadas)	Importe de Recursos Públicos Faltantes	Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra SA de CV	5A315137-79A0-4F7E-B665-49C03A49075C	Boletos en códigos de seguridad para baile de feria	3000	50.00	106	5,300.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe																												
E05PI40019	Ref. 8846AP R2202505 094046587020	09/05/2025	Escenario audio e iluminación donde actuó la original Banda Limón en baile de cierre de feria.	F038D1D5-BA72-4CD6-8752-B1E78C775BB5	100,000.00																												
Proveedor	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Cantidad de Boleto Adquiridos	Importe (Cuota de Recuperación)	Boletos (No Vendidos y Cortesías No Acreditadas)	Importe de Recursos Públicos Faltantes																											
Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra SA de CV	5A315137-79A0-4F7E-B665-49C03A49075C	Boletos en códigos de seguridad para baile de feria	3000	50.00	106	5,300.00																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 105, 106, 108, 109, 111, 112, 271 fracción V, 272, 288, 291, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																														
7	10	D08PI60002	02/08/2025	Pago por apoyo para baile de feria en Ayometitla	\$150,800.00	\$150,800.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, se detectó el pago por \$150,800.00 mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria *****4189 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, a favor de Dalia Lizbeth Cuatlatl Zempoalteca, por ayuda social con renta de escenario, audio e iluminación y actuación de grupo musical Los Juniors en la comunidad de Ayometitla; no obstante, la erogación realizada se determina como pago de gastos improcedentes, en razón de las siguientes inconsistencias u omisión de documentación: 1. Omiten presentar contrato de prestación de servicios por la renta de escenario, audio e iluminación y la presentación del grupo musical; el cual establezca los derechos y obligaciones y demás condiciones contractuales con las que debieron sujetarse las partes involucradas.																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							2. Omiten presentar cotizaciones de distintos proveedores, a efecto de verificar que en la erogación se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que los recursos erogados hayan sido administrados en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez. 3. No se presentó oficio de solicitud de apoyo y agradecimiento, debidamente signados por el comité organizador, autoridad o persona solicitante, así como identificación oficial; además de no documentar la necesidad que originó la erogación por concepto de ayuda social. 4. No cuentan con acta de cabildo debidamente signada por los integrantes del mismo, a través de la cual se haya autorizado la erogación para renta de escenario, audio e iluminación y actuación del grupo musical como apoyo para el baile de la Comunidad de Ayometitla. 5. Omiten presentar publicidad o propaganda de los eventos correspondientes al evento realizado, a través del cual se pueda acreditar la participación del Grupo Musical, así como de la intervención que tuvo el municipio y/o comité de feria de la comunidad. 6. Como parte de la documentación comprobatoria se integró el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI's) con folio fiscal F70CC410-7C7A-41BF-AF25-1DEC7D51AE0A, por \$150,800.00, mismo que se encuentran en estatus de “cancelado” en los registros de la autoridad fiscal. Adicional a lo anterior, es de mencionar que, a través de la aplicación de procedimientos de auditoría, realizados el día 04 de marzo del 2026, no se obtuvo conocimiento y/o referencia sobre la realización del evento señalado con anterioridad, existiendo incertidumbre respecto a la ejecución del evento, así como del gasto incurrido. No obstante, a través de redes sociales, se encontró evidencia de la publicación de la participación del Grupo Los Juniors, en la comunidad de Santiago Ayometitla, siendo un evento totalmente gratuito, sin embargo, esto carece de elementos que permitan vincularlo con la contratación efectuada de los gastos realizados por el municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala. Lo anterior, denota que los recursos públicos ejercidos no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; además de mencionar que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero, incurren en responsabilidad al autorizar el pago de estas sin contar con documentación comprobatoria y justificativa competente, evidenciando inadecuada gestión de los recursos públicos. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Descripción</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E08PI60002</td><td>Ref. 8846APR220258024313331003</td><td>02/08/2025</td><td>Escenario, audio e iluminación y actuación de grupo musial Los Juniors</td><td>F70CC410-7C7A-41BF-AF25-1DEC7D51AE0A</td><td>150,800.00</td></tr></table> Deberán reintegrar \$150,800.00 a la cuenta bancaria del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe	E08PI60002	Ref. 8846APR220258024313331003	02/08/2025	Escenario, audio e iluminación y actuación de grupo musial Los Juniors	F70CC410-7C7A-41BF-AF25-1DEC7D51AE0A	150,800.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe														
E08PI60002	Ref. 8846APR220258024313331003	02/08/2025	Escenario, audio e iluminación y actuación de grupo musial Los Juniors	F70CC410-7C7A-41BF-AF25-1DEC7D51AE0A	150,800.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 105, 106, 108, 109, 111, 112, 271 fracción V, 272, 288, 291, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
8	12	D03PI40098	14/03/2025	Sueldos al personal del 01-15 de marzo	\$295,305.76	\$3,976.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala , se detectó que efectuaron pago de sueldos y demás percepciones por \$7,463,486.67 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****4198 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA; no obstante, se determina que efectuaron pago de gastos improcedentes por \$128,255.00 , erogados a favor de Ma. Esther Ramírez Garista , personal adscrito al área de Comunicación Social del Municipio, respecto de los cuales no se acreditó el devengo de los sueldos pagados. Se detalla: Lo anterior, debido a que a través de denuncia formal remitida a esta Entidad Fiscalizadora del día 13 de octubre y el 15 de octubre del 2025, se hizo constar que la existencia de la persona señalada con antelación, quien recibe el pago de sueldos y demás percepciones sin presentarse a su centro de trabajo a desempeñar sus actividades; así mismo, en la denuncia en mención, se hizo consta que personal de la Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería Municipal, instruyeron al personal de la administración municipal, la manera en la que debían de responder a la realización de procedimientos de auditoría relacionados con la ciudadana Ma. Esther Ramírez Garista ; esta situación obstruye y obstaculiza los actos de fiscalización de este Órgano Fiscalizador, por lo que, se dará vista a la autoridad competente en contra de los servidores públicos que laboran al interior del municipio y que instruyen al resto del personal de la administración municipal, la manera en la que deben desarrollar su actuar ante la presencia del personal del Órgano de Fiscalización Superior. Aunado a lo anterior, a través del desarrollo y aplicación de procedimientos, se constató que diversos servidores públicos del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, sustentaron y conformaron lo manifestado a través de denuncia; además de señalar que, por cuanto corresponde al registro de asistencia de la ciudadana Ma. Esther Ramírez Garista , es realizado por una persona distinta que utiliza el código de la empleada en mención, por lo que, la evidencia documental referente a registros de asistencia, carecen de veracidad y confiabilidad en su contenido , denotando que esta situación se presente no solo para la empleada en mención. Esta situación resalta más de acuerdo a los registros de asistencia que remitieron mediante oficio MSC/TM/02/027/2026 del día 24 de febrero del 2026 , en los que se identifica que la ciudadana en mención, los días 15 y 16 de diciembre del 2025, registró entrada y salida de su centro de trabajo, sin embargo, el día 15 de diciembre del 2025, durante el desarrollo y aplicación de procedimientos de auditoría, se proporcionó receta medica del módulo dental del municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, con el que se trató de justificar su ausencia, anexando de igual manera reporte certificado de registro de entradas y salida del día 15 de diciembre del 2025, en el la ciudadana Ma. Esther Ramírez Garista, es reportada con “Falta” . Es de mencionar, que este último documentó proporcionado de manera certificada, presenta diferencias por cuanto corresponde a la estructura y contenido de la información que remitieron de manera previa en atención a requerimiento de información. Cabe señalar, que durante visita domiciliaria practicada al municipio los días 15 y 16 de diciembre del 2025, se constató que la ciudadana Ma. Esther Ramírez Garista, no fue localizada en su centro de trabajo, aún y cuando se busco en diferentes horas los días en mención.
		D03PI40099	15/03/2025	Sueldos al personal del 16-31 de marzo	\$303,101.97	\$5,435.00	
		D04PI40082	15/04/2025	Sueldos al personal del 01-15 de abril	\$310,955.00	\$5,435.00	
		D04PI40083	30/04/2025	Sueldos al personal del 16-30 de abril	\$313,605.56	\$5,435.00	
		D05PI40057	15/05/2025	Sueldos al personal del 01-15 de mayo	\$315,991.68	\$5,435.00	
		D05PI40058	30/05/2025	Sueldos al personal del 16-31 de mayo	\$323,220.37	\$5,435.00	
		D06PI40081	15/06/2025	Sueldos al personal del 01-15 de junio	\$319,237.95	\$5,435.00	
		D06PI40082	30/06/2025	Sueldos al personal del 16-30 de junio	\$309,257.00	\$5,435.00	
		D07PI40085	15/07/2025	Sueldos al personal del 01-15 de julio	\$314,925.00	\$5,435.00	
		D07PI40086	30/07/2025	Sueldos al personal del 16-31 de julio	\$314,514.00	\$5,435.00	
		D08PI40085	15/08/2025	Sueldos al personal del 1-15	\$315,494.00	\$5,435.00	



PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

17/27



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
								150820254263001PN0540955116		de agosto							
							E08PI40091	Ref. 290820254263001PN0540999655	29/08/2025	Sueldos al personal del 16-31 de agosto	320,929.00	5,435.00					
							E09PI40041	Ref. 120920254263001PN0540972923	12/09/2025	Sueldos al personal del 01-15 de septiembre	318,499.00	5,435.00					
							E09PI40042	Ref. 300920254263001PN0540944139	30/09/2025	Sueldos al personal del 16-30 de septiembre	318,499.00	5,435.00					
							E10PI40025	Ref. 1510202554263001PN0540956149	15/10/2025	Sueldos al personal del 01-15 de octubre	324,450.00	5,435.00					
							E10PI40031	Ref. 301020254263001PN0540920846	30/10/2025	Sueldos al personal del 16-31 de octubre	314,945.00	5,435.00					
							E11PI40017	Ref. 141120254263001PN0540980986	14/11/2025	Sueldos al personal del 1 -15 de noviembre	304,406.00	5,435.00					
							E11PI40030	Ref. 281120254263001PN0540949155	28/11/2025	Sueldos al personal del 16 -30 de noviembre	309,500.00	5,435.00					
							E12PI40001	Ref. 111220254263001PN0540938473	11/12/2025	Sueldos al personal del 1 -15 de diciembre	308,953.00	5,435.00					
							E12PI40003	Ref. 291220254263001PN0540958395	29/12/2025	Sueldos al personal del 16 -31 de diciembre	313,813.00	5,435.00					
							E06PI40097	Ref. 300620254263001PN0540992724	30/06/2025	Pago de prima vacacional	173,904.38	3,261.00					
							E12PI40002	Ref. 191220254263001PN0540918587	19/12/2025	Pago de aguinaldo	827,856.00	14,492.00					
							E12PI40004	Ref. 291220254263001PN0540945383	29/12/2025	Pago de prima vacacional	192,124.00	3,261.00					
							Total									7,463,486.67	128,255.00
							Deberán reintegrar la cantidad de \$128,255.00 a la cuentas bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V y VI, 73 fracciones I y II, 91, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 14, 15, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 271 fracción V, 294 fracción V, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.														
9	13	D05PI60014	09/05/2025	Comida para el evento del día de las madres Quilehtla	\$73,080.00	\$73,080.00	Derivado de la revisión y análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala , se detectó que erogaron \$93,960.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****4189 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, erogados a favor de María Reyes Escobar Meléndez , por gastos de orden social y productos alimenticios para personas; no obstante, se determina que el municipio realizó el pago de gastos improcedentes , debido las siguientes inconsistencias u omisión de documentación:										
	D10PI60031	27/10/2025	Servicio de banda en desfile de catrinas CDMX	\$13,920.00	\$13,920.00												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D11PI60019	21/11/2025	Servicio de banda de música para desfile	\$6,960.00	\$6,960.00	1. Como parte de la revisión y fiscalización, esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor María Reyes Escobar Meléndez, del cual, no se acredita que este cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos al municipio por los cuales obtuvo ingresos, existiendo la presunción de que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados, adicionalmente, se detectaron las siguientes inconsistencias: 2. En relación a las pólizas de registro contable D05PI60014 y D10PI60031 integran contratos de prestación de servicios; no obstante, esta situación denota actos de simulación en la integración de documentación, toda vez que la proveedora manifestó que no signó contratos de prestación de servicios con el municipio. 3. Las pólizas de registro contable D05PI60014 y D10PI60031, integran documentos denominados: acta de visita de adquisiciones y junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de sobres, acta de fallo y documentación de evaluación de proposiciones económicas; no obstante, esta situación denota actos de simulación en la integración de documentación, toda vez que la proveedora manifestó que no participó en ningún procedimiento de adjudicación. 4. La póliza de registro contable D11PI60019 carece de cotizaciones de diferentes proveedores; así mismo, las pólizas de registro contable D05PI60014 y D10PI60031, integran cotización de la proveedora María Reyes Escobar Meléndez, de las cuales, la firma autógrafa plasmada, presentan rasgos gráficos que difieren de la firma autógrafa de la identificación oficial, por lo que se presume que dicha firma no corresponde a la C. María Reyes Escobar Meléndez, situación por lo que no existe certeza de la veracidad y confiabilidad en su contenido. 5. En relación a las pólizas de registro D05PI60014, D10PI60031 y D11PI60019, no se identificaron erogaciones a través de los estados de cuenta bancarios de la proveedora, a efecto de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas por las cuales obtuvo ingresos; esta situación denota que no exista razón de negocios, que representara un beneficio económico para la proveedora María Reyes Escobar Meléndez. 6. Presentan Constancia de Situación Fiscal la cual reporta el domicilio fiscal de la proveedora, el ubicado en: calle Barranca de Sánchez, número 2, San Marcos Contla, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, código postal 90791; sin embargo, a través de un primer procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, se constató que este domicilio no existe, además de acreditar y documentar que el domicilio en mención, no forma parte de la demarcación territorial en cita.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																						
							Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Descripción</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="2">E05PI60014</td><td rowspan="2">09/05/2025</td><td>Comida para el evento del día de las madres Quilehtla</td><td rowspan="2">11AEB47F-4A98-482E-B3C3-4602F598D60D</td><td>Ref. 37</td><td>64,960.00</td></tr><tr><td>Complemento de pago comida 10 de mayo</td><td>Ref. 38</td><td>8,120.00</td></tr><tr><td>E10PI60028</td><td>27/10/2025</td><td>Servicio de banda en desfile de catrinas CDMX</td><td>CC824703-0A65-4D51-B367-17383607374D</td><td>Ref. 249</td><td>13,920.00</td></tr><tr><td>E11PI60019</td><td>21/11/2025</td><td>Servicio de banda de música para desfile</td><td>C2CEA24A-1481-406A-879F-41E36CDEF167</td><td>Ref.286</td><td>6,960.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td colspan="2">93,960.00</td></tr></table> Deberán reintegrar \$93,960.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza	Fecha	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Folio de Transferencia	Importe	E05PI60014	09/05/2025	Comida para el evento del día de las madres Quilehtla	11AEB47F-4A98-482E-B3C3-4602F598D60D	Ref. 37	64,960.00	Complemento de pago comida 10 de mayo	Ref. 38	8,120.00	E10PI60028	27/10/2025	Servicio de banda en desfile de catrinas CDMX	CC824703-0A65-4D51-B367-17383607374D	Ref. 249	13,920.00	E11PI60019	21/11/2025	Servicio de banda de música para desfile	C2CEA24A-1481-406A-879F-41E36CDEF167	Ref.286	6,960.00	Total					93,960.00	
		Póliza	Fecha	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Folio de Transferencia	Importe																																		
E05PI60014	09/05/2025	Comida para el evento del día de las madres Quilehtla	11AEB47F-4A98-482E-B3C3-4602F598D60D	Ref. 37	64,960.00																																				
		Complemento de pago comida 10 de mayo		Ref. 38	8,120.00																																				
E10PI60028	27/10/2025	Servicio de banda en desfile de catrinas CDMX	CC824703-0A65-4D51-B367-17383607374D	Ref. 249	13,920.00																																				
E11PI60019	21/11/2025	Servicio de banda de música para desfile	C2CEA24A-1481-406A-879F-41E36CDEF167	Ref.286	6,960.00																																				
Total					93,960.00																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6,10 fracción II, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones VI y XIX, 73 fracciones II y III, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288 fracción IV, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo, tercero y quinto, y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																																						
10	14	D01PI40033	08/01/2025	Adquisición de pastel para la visita del señor obispo	\$8,000.00	\$8,000.00	De la revisión y análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala , se detectó que erogaron \$299,557.20 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****7196, *****4189, *****4198 y *****4134 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, erogados a favor de Marisela Onofre Escobar, Ezequiel Concepción Mendieta George, Brayan Alan Hernández Cortes, Jose Luis Xochipa Águila, María Guadalupe Sandoval Meléndez, Rubén Díaz Junco, Marcos Sandoval Meléndez, Armando Sandoval Meléndez y Fausto Martínez Pérez , por adquisición de materiales, preparación de alimentos, artículos de pólvora, así como prestación de servicios para eventos de orden social y cultural; no obstante, se determina que el municipio realizó el pago de gastos improcedentes , debido las siguientes inconsistencias u omisión de documentación: Como parte de la revisión y fiscalización, esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación , en los domicilios fiscales de los proveedores Ezequiel Concepción Mendieta George, Jose Luis Xochipa Águila, María Guadalupe Sandoval Meléndez, Marcos Sandoval Meléndez, Armando Sandoval Meléndez y Fausto Martínez Pérez , de los cuales, no se acreditó que cuenten con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos por los cuales obtuvieron ingresos, denotando indicios de que recaen en la presunción del supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación , referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados , adicionalmente se detectaron las siguientes inconsistencias u omisión de documentación:																																		
		D04PI40079	30/04/2025	Renta de inflables para evento del día día niño	\$5,104.00	\$5,104.00																																			
		D06PI40036	27/06/2025	Credenciales oficiales para el personal	\$13,804.00	\$13,804.00																																			
		D08PI60030	30/08/2025	Canastas art para obsequios del 30 aniv de la mun.	\$7,482.00	\$7,482.00																																			
		D09PI60012	05/09/2025	Comida para el día del abuelito en Quilehtla	\$17,400.00	\$17,400.00																																			
		D01PI40032	08/01/2025	Show de payasos Quilehtla	\$6,960.00	\$6,960.00																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D01PI40034	08/01/2025	Show de payasos Ayometitla	\$6,960.00	\$6,960.00	Respecto a José Luis Xochipa Águila, los ingresos ascendieron a \$35,148.00, por servicio de flete, transporte de personal y venta de pirotecnia, detectando lo siguiente: - En póliza de registro contable D10PI60036, integran contrato de prestación de servicios, mismo que denota actos de simulación, ya que, como parte del procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de información, se constató la inexistencia física de contratos, además de que el proveedor manifestó que no formalizó y no signó contratos; aunado a lo anterior, la firma establecida en el contrato anexo a la documentación justificativa, muestra rasgos gráficos que difieren de los plasmados en la identificación oficial. Así mismo, la póliza de registro contable D05PI40012, integra contrato, mismo que no se encuentra signado. - En el procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de información, se constató la inexistencia física y documental de activo no circulante a través del cual acredite dar cumplimiento a las obligaciones descritas en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos; en este sentido, no se constató la existencia física de parque vehicular para el traslado de carga pesada, así como de pasajeros, siendo improcedente las erogaciones realizadas en las pólizas contables D10PI60036 y D10PI60048 por \$19,140.00. - La póliza D05PI40012 por \$16,008.00, reportó erogaciones de pirotecnia para feria patronal; integrando revalidación de permiso general No. 1838, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional, con el domicilio en: calle 15, número 1001, colonia La Loma Xicotencatl, Tlaxcala, Tlax., código postal 90062; sin embargo, el proveedor no acreditó contar con actividades, personal capacitado, inmueble y actividades relacionadas con el almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación, almacenamiento, venta y consumo final de artificios pirotécnicos.
		D04PI40078	30/04/2025	Barriles de helado para evento del día del niño	\$7,656.00	\$7,656.00	
		D05PI40010	06/05/2025	Alimentos para la inauguración de feria patronal 2025	\$17,400.00	\$17,400.00	
		D05PI40022	28/05/2025	Alimentos para festejo del día del maestro	\$9,048.00	\$9,048.00	
		D05PI60012	09/05/2025	Barriles de helado para el día de las madres Quilehtla	\$10,208.00	\$10,208.00	
		D09PI60043	25/09/2025	Servicio de banda de musica	\$8,700.00	\$8,700.00	
		D04PI40080	30/04/2025	Actuación de payaso para evento del día del niño	\$4,060.00	\$4,060.00	
		D05PI40012	08/05/2025	Pirotecnia para feria patronal	\$16,008.00	\$16,008.00	
		D10PI60036	27/10/2025	Servicio de transporte a desfile de catrinas CDMX	\$12,180.00	\$12,180.00	
		D10PI60048	31/10/2025	Flete de llantas de Quilehtla a Panotla	\$6,960.00	\$6,960.00	
		D01PI40062	20/01/2025	Adquisición de equipo de perifoneo	\$5,162.00	\$5,162.00	En relación a María Guadalupe Sandoval Meléndez, los ingresos que obtuvo del municipio ascendieron a \$25,148.80, por servicios por preparación de alimentos y servicios de instrucción y dirección de eventos sociales, detectando lo siguiente: - En pólizas de registro contable D12IF10038 y D04PI40052, integran contrato de prestación de servicios, mismo que denota actos de simulación, ya que, como parte del procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de información, se constató la inexistencia física de contratos, además de que el proveedor manifestó que no formalizó y no signó contratos. - Respecto a las pólizas de registro contable D12IF10038 y D04PI40052, integran cotizaciones, las cuales coinciden con exactitud, respecto a la nomenclatura presentada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), siendo este un indicio de que fueron elaboradas a partir del documento expedido estableciendo fecha distinta. Así mismo, estas cotizaciones, muestran indicios de que las firmas autógrafas se insertaron como imagen escaneada, no siendo firmadas de manera autógrafa. Esta situación, denota indicios de manipulación, alteración y/o modificación, lo cual representa un delito de carácter penal conforme se encuentra tipificado en el Código Penal Federal. - El domicilio fiscal de la proveedora no cuenta con la debida formalidad, al señalar ser arrendado, no obstante, no presentó contrato de arrendamiento debidamente signado, situación que denota la inadecuada formalización del domicilio fiscal. - Así mismo, no se acreditó que la proveedora cuenta con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's).
		D01PI40063	20/01/2025	Adquisición de equipo de perifoneo	\$5,162.00	\$5,162.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D12IF10053	30/12/2025	Tóner	\$2,984.00	\$2,984.00	Por cuanto corresponde a Ezequiel Concepción Mendieta George, los ingresos que obtuvo del municipio ascendieron a \$66,932.00, por servicio de preparación de alimentos, banda de música y show de payasos, detectando lo siguiente: - El proveedor manifestó no contar con personal a su cargo para el desarrollo de las actividades propias de su giro comercial, señalando que subcontrata a empresas que llevan a su personal y desarrollan las actividades; por lo que, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio, incurren en responsabilidad al existir incumplimientos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, toda vez que el proveedor al no contar con la capacidad directa e indirecta, cede de forma total en favor de otra persona física o moral los derechos y obligaciones objeto de los actos jurídicos por los que obtuvo ingresos del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala. - Respecto a las pólizas de registro contable D01PI40032, D01PI40034, D05PI40010, integran contratos de prestación de servicios, sin embargo, estos carecen de la firma de prestador de servicios. Así mismo, los contratos integrados en las pólizas de registro contable D05PI60012 y D09PI60043 muestran rasgos gráficos que difieren de los plasmados en la identificación oficial, denotando indicios de manipulación, alteración y/o modificación, lo cual representa un delito de carácter penal conforme se encuentra tipificado en el Código Penal Federal. - En relación a los servicios de show de payasos registrados en pólizas contables D01PI40032, D01PI40034 y D04PI40078, omiten presentar cotizaciones de distintos proveedores, a efecto de verificar que en la erogación se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; no se acreditó que los recursos se hayan ejercido en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
		D12IF10038	19/12/2025	Comida para convivio de los abuelitos	\$9,744.00	\$9,744.00	
		D04PI40052	26/04/2025	Servicios de instrucción, conducción y dirección evento reina de feria	\$9,280.00	\$9,280.00	
		D11PI60020	21/11/2025	Preparar lunch del desfile del 20 de nov	\$6,124.80	\$6,124.80	
		D12IF10042	23/12/2025	Comida para convivio navideño de personal	\$25,520.00	\$25,520.00	
		D09PI60014	08/09/2025	Comida para el 30 aniversario de la municipalización	\$25,056.00	\$25,056.00	
		D09PI60059	30/09/2025	Comida para personal por entrega de fuego simbólico	\$13,340.00	\$13,340.00	
		D11PI60043	28/11/2025	Alimentos para mesa de seguridad	\$18,792.00	\$18,792.00	
		D05PI40024	28/05/2025	Obsequios del día del maestro	\$6,032.00	\$6,032.00	
		D07PI60012	15/07/2025	Pago de taza personalizadas	\$2,830.40	\$2,830.40	
		D09PI60019	11/09/2025	Servicio de banda de musica para pega de bandos	\$11,600.00	\$11,600.00	En relación al proveedor Armando Sandoval Meléndez, obtuvo ingresos por venta de pastel y renta de inflables para evento de día del niño, ascendiendo los ingresos a \$13,104.00, detectándose lo siguiente: - Existen actos de simulación en la integración de contratos anexos a las pólizas de registro contable D09PI60014 y D12IF10042, debido a que el proveedor Armando Sandoval Meléndez, manifestó que no signó contrato alguno con el municipio. No se acreditó razón de negocios en las transacciones realizadas a favor del proveedor en mención; debido a que, al analizar los estados de cuenta bancarios, no se identificó pago alguno relacionado con la obtención de los ingresos radicados por el municipio; no teniendo elementos probatorios y documentales que sustenten la realización de la transacción. No se acreditó contar con el activo, personal e infraestructura para la realización de actividades relacionadas con las transacciones de la póliza de registro D01PI40033 (pastel). El proveedor Fausto Martínez Pérez, obtuvo ingresos por \$4,060.00, por actuación de payasos para evento de día del niño; sin embargo, esta transacción carece de materialidad, además de recaer en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados, toda vez que al ordenar procedimiento de auditoría de visita domiciliaria para el desarrollo de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de información, este es clasificado como "no localizado"; por lo que no se pudo acreditar que cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's).



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por cuanto corresponde a Marcos Sandoval Meléndez, efectuó la venta de tóner, venta e instalación de disco duro en equipo de cómputo y venta de equipo de perifoneo, obteniendo ingresos por \$13,308.00, detectando lo siguiente: - En las pólizas de registro contable D01PI40062 y D01PI40063 por la adquisición de equipos de perifoneo e instalación de equipo de cómputo, omiten presentar contratos debidamente firmados por las partes que intervienen. - Las pólizas de registro contable D01PI40062, D01PI40063 y D12IF10053 omiten presentar cotizaciones de distintos proveedores, por lo que no se acredita que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que los recursos erogados hayan sido administrados en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. - Esta entidad fiscalizadora determinó efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación en el domicilio fiscal de Marcos Sandoval Meléndez; no obstante, no fue posible efectuar la revisión física y e inspección ocular al domicilio, debido a que el proveedor previó al desarrollo de la diligencia previamente notificada conforme a la normativa aplicable, remitió escrito sin número en el que anexo documentación, señalando la no atención de la diligencia por cuestiones laborales. Sin embargo, del análisis efectuado a la documentación presentada, se constató que no se aportaron elementos probatorios y/o evidencia documental, que permitan determinar que el proveedor, cuente con infraestructura o capacidad directa e indirecta para prestar los servicios y/o suministrar los bienes que amparan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), expedidos al municipio, por venta de tóner, venta e instalación de disco duro en equipo de cómputo y venta de equipo de perifoneo. En relación a Marisela Onofre Escobar los ingresos que percibió del municipio, ascendieron a \$82,708.00 por elaboración de alimentos para distintos eventos, sin embargo, se detectó lo siguiente: - La póliza de registro contable D09PI60014, no integra cotizaciones de diferentes proveedores, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, denotando que los recursos no se ejercieron en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. - Las pólizas de registro contable D09PI60014, D11PI60045 y D12IF10142 por \$56,608.00, integraron cotizaciones de Iztel Xochipa Fernández y Blanca Lobato Trinidad, quienes son identificadas dentro de la estructura organizacional del proveedor Marcos Sandoval Meléndez; esta situación, incurre con la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”. Esta hipótesis de actualiza al existir relación y/o vínculos entre los proveedores, denotando colusión de los importes en las propuestas económicas (cotizaciones).



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																	
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																															
					3. Adicional a lo anterior, la integración de las pólizas de registro contable señaladas con antelación, denota indicios de manipulación, alteración y/o modificación, lo cual representa un delito de carácter penal conforme se encuentra tipificado en el Código Penal Federal; debido a que no se acreditó que Iztel Xochipa Fernández y Blanca Lobato Trinidad sean proveedores del municipio, sin embargo, fueron documentadas como empleadas de Marcos Sandoval Meléndez. El proveedor Brayan Alan Hernández Cortes, obtuvo ingresos por \$38,686.00 por servicios por preparación de alimentos, canastas e impresión de credenciales; detectando que en la póliza de registro contable D09PI60012, integraron cotizaciones junto a Iztel Xochipa Fernández y Blanca Lobato Trinidad, al igual que Brayan Alan Hernández Cortes, quienes son identificadas dentro de la estructura organizacional del proveedor Marcos Sandoval Meléndez; esta situación, incurre con la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”. Esta hipótesis de actualiza al existir relación y/o vínculos entre los proveedores, denotando colusión de los importes en las propuestas económicas (cotizaciones). Por lo descrito con antelación, así como de la documentación recabada con los proveedores a través del desarrollo de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de información, se identificaron indicios que denota la existencia de vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios, no obstante, en manifestaciones realizadas en el desarrollo del procedimiento de auditoría en mención, señalaron lo contrario, al no especificar que mantienen relación con otros proveedores, existiendo falsedad de declaración, situación que constituye un delito penal. Así mismo, no acreditaron debidamente contar con la capacidad técnica y económica, al no acreditar que cuenten con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, existiendo indicios de que estos proveedores recaen en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados; por lo que, las erogaciones efectuadas por el municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, se determinan como pago de gastos improcedentes. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Proveedor</th><th>Descripción</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01PI40041</td><td rowspan="2">Armando Sandoval Meléndez</td><td>Adquisición de pastel para la visita del señor obispo</td><td>08/01/2025</td><td>Ref. 8846APR12 2501083692860442</td><td>8,000.00</td></tr><tr><td>E04PI40081</td><td>Renta de inflables para evento del día día niño</td><td>30/04/2025</td><td>Ref. 8846APR2202504304018323400</td><td>5,104.00</td></tr><tr><td>E06PI40042</td><td rowspan="3">Brayan Alan Hernández Cortes</td><td>Credenciales oficiales para el personal</td><td>27/06/2025</td><td>Ref. 8846APR2202506274197244772</td><td>13,804.00</td></tr><tr><td>E08PI60032</td><td>Canastas art para obsequios del 30 aniv de la mun.</td><td>30/08/2025</td><td>Ref. 8846APR2202508304405671189</td><td>7,482.00</td></tr><tr><td>E09PI60014</td><td>Comida para el día del abuelito en Quilehtla</td><td>05/09/2025</td><td>Ref. 8846APR2202509054425405604</td><td>17,400.00</td></tr></table>	Póliza	Proveedor	Descripción	Fecha de Transferencia	Folio de Transferencia	Importe	E01PI40041	Armando Sandoval Meléndez	Adquisición de pastel para la visita del señor obispo	08/01/2025	Ref. 8846APR12 2501083692860442	8,000.00	E04PI40081	Renta de inflables para evento del día día niño	30/04/2025	Ref. 8846APR2202504304018323400	5,104.00	E06PI40042	Brayan Alan Hernández Cortes	Credenciales oficiales para el personal	27/06/2025	Ref. 8846APR2202506274197244772	13,804.00	E08PI60032	Canastas art para obsequios del 30 aniv de la mun.	30/08/2025	Ref. 8846APR2202508304405671189	7,482.00	E09PI60014	Comida para el día del abuelito en Quilehtla	05/09/2025	Ref. 8846APR2202509054425405604	17,400.00
Póliza	Proveedor	Descripción	Fecha de Transferencia	Folio de Transferencia	Importe																																	
E01PI40041	Armando Sandoval Meléndez	Adquisición de pastel para la visita del señor obispo	08/01/2025	Ref. 8846APR12 2501083692860442	8,000.00																																	
E04PI40081		Renta de inflables para evento del día día niño	30/04/2025	Ref. 8846APR2202504304018323400	5,104.00																																	
E06PI40042	Brayan Alan Hernández Cortes	Credenciales oficiales para el personal	27/06/2025	Ref. 8846APR2202506274197244772	13,804.00																																	
E08PI60032		Canastas art para obsequios del 30 aniv de la mun.	30/08/2025	Ref. 8846APR2202508304405671189	7,482.00																																	
E09PI60014		Comida para el día del abuelito en Quilehtla	05/09/2025	Ref. 8846APR2202509054425405604	17,400.00																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							E01PI40040	Ezequiel Concepción Mendieta George	Show de payasos Quilehtla	08/01/2025	Ref. 8846APR2202501083692865110	6,960.00
						E01PI40042	Show de payasos Ayometitla		08/01/2025	Ref. 8846APR2202501083692856275	6,960.00	
						E04PI40080	Barriles de helado para evento del día del niño		30/04/2025	Ref. 8846APR2202504304018313201	7,656.00	
						E05PI40011	Alimentos para la inauguración de feria patronal 2025		06/05/2025	Ref. 8846APR2202505064036574205	17,400.00	
						E05PI40027	Alimentos para festejo del día del maestro		28/05/2025	Ref. 8846APR1202505284101233994	9,048.00	
						E05PI60012	Barriles de helado para el día de las madres Quilehtla		09/05/2025	Ref. 8846APR1202505094046387674	10,208.00	
						E09PI60045	Servicio de banda de música		25/09/2025	Ref. 8846APR1202509254484902993	8,700.00	
						E04PI40082	Fausto Martínez Pérez	Actuación de payaso para evento del día del niño	30/04/2025	Ref. 8846APR2202504304018399257	4,060.00	
						E05PI40013	José Luis Xochipa Águila	Pirotecnia para feria patronal	08/05/2025	Ref. 8846APR1202505084040725103	16,008.00	
						E10PI60033		Servicio de transporte a desfile de catrinas CDMX	27/10/2025	Ref. 254	12,180.00	
						E10PI60045		Flete de llantas de Quilehtla a Panotla	31/10/2025	Ref. 266	6,960.00	
						E01PI40071	Marcos Sandoval Meléndez	Adquisición de equipo de perifoneo	20/01/2025	Ref. 8846APR1202501203726864991	5,162.00	
						E01PI40072		Adquisición de equipo de perifoneo	20/01/2025	Ref. 8846APR220251203726870910	5,162.00	
						E12IF10052		Tóner	30/12/2025	Ref. 8846APR1202512304824468295	2,984.00	
						E12IF10037	María Guadalupe Sandoval Meléndez	Comida para convivio de los abuelitos	19/12/2025	Ref. 364	9,744.00	
						E04PI40054		Servicios de instrucción, conducción y dirección evento reina de feria	26/04/2025	Ref. 255	9,280.00	
						E11PI60020		Preparar lunch del desfile del 20 de nov	21/11/2025	Ref. 287	6,124.80	
						E12IF10041	Marisela Onofre Escobar	Comida para convivio navideño de personal	23/12/2025	Ref. 8846APR1202512234802603301	25,520.00	
						E09PI60016		Comida para el 30 aniversario de la municipalización	08/09/2025	Ref. 8846APR1202509084432209490	25,056.00	
						E09PI60061		Comida para personal por entrega de fuego simbólico	30/09/2025	Ref. 8846APR2202509304504933128	13,340.00	
						E11PI60043		Alimentos para mesa de seguridad	28/11/2025	Ref. 8846APR2202511284708251225	18,792.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							E05PI40030	Rubén Díaz Junco	Obsequios del día del maestro	28/05/2025	Ref. 8846APR1202505284101310439	6,032.00
							E07PI60012		Pago de taza personalizadas	15/07/2025	Ref. 8846APR2202507154257281192	2,830.40
							E09PI60021		Servicio de banda de música para pega de bandos	11/09/2025	Ref. 8846APR2202509114441402678	11,600.00
							Total					299,557.20
							Deberán reintegrar \$\$299,557.20 a las cuentas bancarias del Municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 108 párrafos primero, tercero y cuarto, 109 fracciones II y III, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 primer párrafo, fracciones I, II y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A, 69 – B y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 243, 244 fracciones II, III y VIII, 245 y 246 fracción V del Código Penal Federal, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones V, VI y XIX, 72 fracciones VI y XI, 73 fracciones I, II y III, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 36 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
11	15	Comportamiento Presupuestario de Ingresos	31/12/2025	Ingresos Devengados-Recaudados	\$1,922,538.20	\$386,021.60	De la revisión y análisis a los recursos recaudados reportados en la información financiera del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala , así como del cotejo al importe recaudado en la cuenta bancaria *****4134 aperturada en la institución financiera Banco Mercantil del Norte SA, se constataron recursos públicos faltantes por \$386,021.36 , mismos que no fueron identificados con depósitos en la cuenta bancaria respectiva a través de los estados de cuenta bancarios; lo anterior, en virtud de que la información financiera al periodo de revisión de auditoría ascendió a \$1,922,538.20 importe que comprende a los conceptos de: impuesto predial, manifestaciones catastrales, avisos notariales, dictámenes de uso de suelo, expedición de constancias, servicios de agua potable, conexiones y reconexiones, otros derechos, entre otros. En tanto que, los depósitos a la cuenta bancaria señalada con antelación fueron por \$1,536,516.84 . Se detalla:					
		Estados de Cuenta Bancarios	Enero a Diciembre 2025	Cta. Bancaria *****4134	\$1,536,516.84							
								Mes	Importe devengado (Inf. Financiera)	Importe de Depósitos en Bancos	Diferencia Información Financiera vs Depósitos en Bancos	
								Enero	325,893.00	65,499.00	260,394.00	
								Febrero	131,118.00	151,573.61	-20,455.61	
								Marzo	121,713.00	58,110.00	63,603.00	
								Abril	214,033.73	180,597.96	33,435.77	
								Mayo	265,113.01	283,239.96	-18,126.95	
								Junio	93,083.00	98,308.66	-5,225.66	
								Julio	95,937.00	97,498.00	-1,561.00	
								Agosto	136,967.00	98,150.00	38,817.00	
								Septiembre	104,536.46	163,240.40	-58,703.94	
								Octubre	226,450.00	85,730.00	140,720.00	
								Noviembre	113,237.00	103,073.00	10,164.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Diciembre		94,457.00	151,496.25	-57,039.25
							Total		1,922,538.20	1,536,516.84	386,021.36
							Por lo anterior, deberán reintegrar \$386,021.36 a la cuenta bancaria del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción V y 73 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 272 primer párrafo, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de: "Registro e Integración Presupuestaria".								
11 TOTAL DE OBSERVACIONES.											